



Honorable Concejo Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

## **ORDENANZA N° 003/2024**

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 010/2020, su Anexo y la necesidad de ordenar el tránsito vehicular en calle Hipólito Irigoyen, desde su intersección con calle Avenida Poeta Julio Migno hasta su intersección con calle Avenida Teófilo Madrejón.

CONSIDERANDO:

Que siendo la calle Hipólito Irigoyen, en su tramo comprendido entre las alturas 1400 a 2500 inclusive, ello es desde intersección con calle Florian Paucke hasta intersección con calle Cacique Aletin, una arteria de doble sentido de circulación, conforme Ordenanza 010/2020 y su anexo.

Que siendo el tramo comprendido entre las alturas 1500 a 2400 inclusive, ello es desde intersección con calle Teófilo Madrejón hasta intersección con calle Avenida Poeta Julio Migno, de caudalosa circulación vehicular.

Que resulta evidente la necesidad de dar ordenamiento al tránsito en dicha arteria, ampliando el espacio de circulación vehicular.

Por ello:

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 003/2024**

**ARTÍCULO 1:** Prohíbase el estacionamiento de vehículos sobre calle Hipólito Irigoyen, desde su intersección con calle Avenida Poeta Julio Migno en toda su prolongación en sentido cardinal sur hasta su intersección con calle Teófilo Madrejón en su espacio sito en el sentido cardinal OESTE.

**ARTÍCULO 2:** Dispóngase la colocación de señalización vertical y horizontal en toda la extensión de la zona de prohibición a los efectos previstos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de fecha 01 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO 4:** Dese amplia publicidad para su conocimiento a la población, debiendo para ello articular los medios pertinentes el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 5:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 09 de enero del 2024.